

COMUNICACIÓN Y PROYECTO QUE PRESENTA EL CONSEJERO JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES, RELATIVO AL AREA TÉCNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO QUE SE ENCARGARA DE RECIBIR, RESGUARDAR, DISTRIBUIR Y ENTREGAR A LOS RESPECTIVOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DEL INSTITUTO, EL MATERIAL ELECTORAL, BOLETAS ELECTORALES Y LA DEMAS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROXIMO SEIS DE JULIO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, Y PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad con el Código Electoral del Estado en su Título Segundo denominado de los Actos Preparatorios de la Elección, Capítulo Sexto que dispone lo relativo a la Documentación Electoral, dicha documentación comprende:

a).- Las boletas electorales para cada elección, según el modelo que apruebe el Consejo General (Artículo 238 del Código Electoral).

b).- Las actas en las que se asiente lo relativo a la instalación, cierre de votación, escrutinio y cómputo, así como integración y remisión del paquete electoral del proceso, serán, las cuales serán elaboradas conforme al formato que apruebe el Consejo General (Artículo 243 del Código en comento).

Dicha documentación indiscutiblemente representa una parte esencial para la realización del proceso electoral, especialmente el día de la Jornada Electoral y si bien es cierto dicha relevancia, las boletas electorales a que se alude requieren de un tratamiento aún mas especializado que la documentación electoral a que se hace referencia en el inciso b), toda vez que es el documento mediante el cual el ciudadano puede emitir su sufragio el día de la jornada electoral, bajo esa tesitura es que en el capítulo referido se ha legislado específicamente sobre que debe contener las boletas electorales, que sucede con ellas en el caso de correcciones o sustituciones de las candidaturas, en poder de quien deben estar y los plazos en que deban de poseerlas, e incluso al legislar sobre el escrutinio y computación de los votos, se a dispuesto sobre que se entiende por boletas sobrantes, su tratamiento e inutilización, etc., de donde se puede desprender debido a su naturaleza y finalidad un matiz aún más importante respecto a la demás documentación electoral, de ahí que este Consejo General habrá de poner especial énfasis en el resguardo y distribución de las boletas electorales, en virtud de que son éstas las que por disposición

legal deberán ponerse en poder de los Consejos Municipales 15 días antes de la jornada, observándose para dicha entrega los lineamientos que para tal efecto y control de boletas establece el artículo 242 del Código Electoral del Estado.

En razón de lo anterior y toda vez que es este Consejo General a través de su Representante Legal el que recibirá de Talleres Gráficos de México en la ciudad de México, Distrito Federal; el día 20 de junio de 2003, según la fecha pactada en el contrato de prestación de servicios respectivo, la documentación electoral impresa aprobada por este órgano de dirección, la cual será trasladada a la Bodega General contratada ex profeso para ese fin ubicada en la Calzada Pedro A. Galván Norte Número 52 Tercer Piso, zona centro de esta ciudad de Colima, Colima, bajo el aseguramiento y vigilancia de la Policía Federal Preventiva desde la salida de las instalaciones de Talleres Gráficos de México hasta su depósito en la bodega en comento en esta ciudad de Colima. Contratándose asimismo, una empresa de aseguramiento y vigilancia para el respectivo traslado de la documentación electoral de la bodega general a las de las contratadas para su resguardo por los Consejos Municipales respectivos, en virtud de lo anterior, es que se hace indispensable designar al área técnica del mismo que se encargará del resguardo, distribución y entrega a los Consejos Municipales de la documentación y elementos necesarios para su funcionamiento, siendo dicha área técnica la Coordinación de Organización Electoral, misma que se encuentra presidida por el Consejero Electoral Josué Noe de la Vega Morales y de la que forman parte integrante como vocales los Consejeros Electorales Gustavo Puente Miranda y José Luis Gaitán Gaitán, así como el director de Organización Electoral Licenciado Juan Manuel Rodríguez Peña y la Coordinadora de Estadística Licenciada Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez, así como los auxiliares – electorales que en su oportunidad habrá de determinar dicha Coordinación de Organización Electoral, la cual rendirá a este Consejo General un informe relativo a lo dispuesto por el artículo 242 del Código Electoral del Estado, para en consecuencia, este Consejo General dar por cumplida la atribución a que se refiere la fracción Vigésima del artículo 163 del ordenamiento citado.

Resulta importante resaltar que los comisionados de los partidos políticos representados ante este Consejo Electoral o en su caso los acreditados ante los Consejos Municipales, podrán presenciar todas y cada una de las actividades que el Instituto Electoral del Estado desarrolle con respecto a la documentación y material electoral, para

lo cual serán oportunamente notificados de las respectivas actividades, previendo que los mismos se encuentren presentes en todo el proceso de resguardo, distribución y entrega de la documentación y material a que se hace referencia, contando además en dichas actividades con la fe pública de los notarios correspondientes que certifiquen la legalidad del mismo.

II.- Debido a que es objeto de este proyecto encargar a una área técnica del Instituto el resguardo y distribución de la documentación electoral, se hace igualmente responsable de ello a dicha Coordinación del material electoral que será entregado en el domicilio que en su oportunidad se le indique a Cartonera Plástica S.A. de C.V., el día 14 de junio del año en curso, fecha en la que se pactó se entregaría el material encomendado, para que en su oportunidad tanto el material electoral como la documentación respectiva sea entregada a los correspondientes órganos del Instituto, bajo los criterios de distribución que se exponen a continuación:

MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Documentación Electoral)

	BOLETAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
	<i>Boletas para la elección de Diputados Locales</i>	1	<i>Per elector</i>
		2	<i>Per cada partido político en casilla</i>
	<i>Boletas para la elección de Gobernador del Estado</i>	1	<i>Per elector</i>
		2	<i>Per cada partido político en casilla</i>
	<i>Boletas para la elección de Miembros de Ayuntamiento</i>	1	<i>Per elector</i>
		2	Por cada partido político en casilla
CLAVE	ACTAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
<i>MDC₁</i>	<i>Acta de la Jornada Electoral</i>	2	<i>En todas las casillas</i>
<i>MDC₂</i>	<i>Acta de Electores en Tránsito para Casillas Especiales</i>	52	<i>En Casillas Especiales</i>
<i>MDC₃</i>	<i>Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla para la elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional</i>	2	<i>En Casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias</i>
<i>MDC₃-ESPECF AL</i>	<i>Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla especial para la elección de Diputados Locales de Representación Proporcional</i>	2	<i>En Casillas Especiales</i>
<i>MDC₄</i>	<i>Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla para la elección de Gobernador</i>	2	<i>En Casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias</i>
<i>MDC₄-ESPECF AL</i>	<i>Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla especial para la elección de Gobernador</i>	2	<i>En Casillas Especiales</i>
<i>MDC₅</i>	<i>Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla para la elección de Miembros del Ayuntamiento.</i>	2	<i>En Casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias</i>
CLAVE	HOJAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION

		AD	
MDC6	Hoja de Incidentes de Casilla	4	En Casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias
		6	Casillas Especiales
MDC18	Hoja PRRP	1	En Casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias
MDC18-E	Hoja PRRP en casillas Especiales	1	En Casillas Especiales
MDC H1	Hoja para hacer las Operaciones de Cómputo de la elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional	2	En todas las Casillas
MDC-H2	Hoja para hacer las Operaciones de Cómputo de la elección de Gobernador	2	En todas las Casillas
MDC-H3	Hoja para hacer las Operaciones de Cómputo de la elección de Miembros del Ayuntamiento	2	En todas las Casillas
CLAVE	RECIBOS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
MDC19	Recibo de copia legible de las actas de casilla por los Representantes de Partidos Políticos	2	En todas las Casillas
CLAVE	CARTELES	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
MDC20	Resultados Preliminares de la votación en esta casilla	1	Casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias
MDC20-E	Resultados Preliminares de la votación en esta casilla en casillas especiales	1	En Casillas Especiales
CLAVE	CONSTANCIAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
MDC21	Constancia de Clausura de casilla y remisión al Consejo Municipal	2	En todas las Casillas
CLAVE	SOBRES	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
MDC7	Sobre de boletas sobrantes de Diputados Locales	1	En todas las Casillas
MDC8	Sobre de boletas sobrantes de Gobernador	1	En todas las Casillas
MDC9	Sobre de boletas sobrantes de Miembros del Ayuntamiento	1	En todas las Casillas
MDC10	Sobre de boletas depositadas en la urna de Diputados Locales	1	En todas las Casillas
MDC11	Sobre de boletas depositadas en la urna de Gobernador	1	En todas las Casillas
MDC12	Sobre de boletas depositadas en la urna de Miembros de Ayuntamiento	1	En todas las Casillas
MDC13	Expediente de casilla para elección de Diputados Locales	1	En todas las Casillas
MDC14	Expediente de casilla para elección de Gobernador	1	En todas las Casillas
MDC15	Expediente de casilla para elección de Miembros de Ayuntamiento	1	En todas las Casillas
MDC16	Sobre de actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	1	En todas las Casillas
MDC17	Sobre para la Lista Nominal de Electores	1	En todas las Casillas
	Sobre PRRP (Plastificado)	1	En todas las Casillas

MATERIAL ELECTORAL

URNAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
Urnas para la elección de Diputados Locales	1	En todas las Casillas
Urnas para la elección de Gobernador	1	En todas las Casillas

<i>Urna para la elección de Miembros de Ayuntamiento</i>	1	<i>En todas las Casillas</i>
PAQUETES ELECTORALES	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
<i>Paquete Electoral</i>	1	<i>En todas las Casillas</i>
CINTA	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
<i>Apeyo</i>	1	<i>En todas las Casillas</i>

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
<i>CMÉ1</i>	<i>Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal Electoral (Casos Especiales)</i>	<i>20 % del total de casillas</i>	<i>Per Consejo Municipal</i>
<i>CMÉ2</i>	<i>Acta de Cómputo Municipal de la elección de Gobernador</i>	2	<i>Per Consejo Municipal</i>
<i>CMÉ3</i>	<i>Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa</i>	2	<i>Per Consejo Municipal</i>
<i>CMÉ3- RP</i>	<i>Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Locales de Representación Proporcional</i>	2	<i>Per Consejo Municipal</i>
<i>CMÉ4</i>	<i>Acta de Cómputo Municipal de la elección de Miembros del Ayuntamiento.</i>	2	<i>Per Consejo Municipal</i>
CLAVE	SOBRES	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
<i>CMÉ5</i>	<i>Boletas entregadas al Presidente de casilla de la elección de Diputados Locales</i>	1	<i>Per Casilla</i>
<i>CMÉ6</i>	<i>Boletas entregadas al Presidente de casilla de la elección de Gobernador</i>	1	Por Casilla
<i>CMÉ7</i>	<i>Boletas entregadas al Presidente de casilla de la elección de Miembros de Ayuntamiento</i>	1	Por Casilla
CLAVE	RECIBOS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
<i>CMÉ R1</i>	<i>Recibo de Documentación y Material Electoral entregados al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla</i>	1	<i>Per Casilla</i>
<i>CMÉ R2</i>	<i>Recibo de entrega de los Paquetes Electorales de la Casilla al Consejo Municipal</i>	2	<i>Per Casilla</i>
CLAVE	CARTEL	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
<i>CMÉ8</i>	<i>Resultado del Cómputo Distrital de Diputados Locales</i>	2	<i>Per Consejo Municipal</i>
<i>CMÉ9</i>	<i>Resultados del Cómputo Municipal</i>	2	<i>Per Consejo Municipal</i>

**CONSEJO GENERAL
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
<i>CG1</i>	<i>Acta de Cómputo Estatal de la elección de Gobernador</i>	2	<i>Consejo General</i>

CG2	<i>Acta de Cómputo Estatal de Diputados Locales de Representación Proporcional</i>	2	<i>Consejo General</i>
CG3	<i>Acta de Cómputo de la elección de Regidores de Representación Proporcional</i>	2	<i>Consejo General</i>
CLAVE	RECIBOS	CANTIDAD	CRITERIO DE DISTRIBUCION
CG R-1	<i>Recibo de Documentación y Material Electoral entregados al Consejo Municipal</i>	2	<i>Consejo General</i>

Así, en virtud de las consideraciones y fundamentos expuestos, y en cumplimiento de la atribución vigésima del artículo 163 del Código Electoral del Estado, es que se propone a este órgano colegiado los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General determina que el área técnica del Instituto que se encargará de resguardar, distribuir y entregar a los respectivos Consejos Municipales, la documentación y material electoral a que se refiere el presente acuerdo, será la Coordinación de Organización Electoral del propio Instituto Electoral del Estado, compuesta por los integrantes a que se hace referencia en el considerando I del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueban los criterios que para la distribución de la documentación y material electoral se exponen en el Considerando II del presente acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
 Presidente

LIC. MIGUEL ALCOCER ACEVEDO
 Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
 Consejera Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
 Consejero Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral